

RESOLUCIÓN R N°

467 / 12

Avellaneda, 12 OCT 2012

**VISTO:**

El expediente N° 01-081-10 y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30-11-2010 se ha celebrado el Convenio de colaboración entre la "UNDAV" y la "UTN-FRA" para la utilización de los laboratorios de Física y Química del Departamento de Materias Básicas de UTN- FRA, para el Departamento de Ciencias Ambientales de la UNDAV y que la UNDAV se ha comprometido a abonar a "FRA", los gastos de insumos, materiales y servicios que la actividad requiera.

Que la UNDAV tiene como uno de sus fines la promoción y el desarrollo del conocimiento científico y que para esto que sea posible es necesario e indispensable la utilización y disposición de las instalaciones de la "UTN-FRA"

Que es imprescindible articular esfuerzos con distintas entidades públicas y privadas a fin de poder favorecer el desarrollo de las actividades vinculadas con los objetivos de esta Universidad.

Que a los fines de poder llevar adelante las tareas de la Undav se ha venido utilizando las instalaciones de la UTN-FRA desde el 1 de mayo de 2012 sin que se haya dado cumplimiento a los cargos que, se encuentran a cargo de nuestra universidad, por el uso de los espacios que la UNDAV requiere,

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**POR ELLO:**

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

**RESUELVE:**



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar la firma del Acuerdo Complementario del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad Nacional Tecnológica, Facultad Regional Avellaneda firmado el .. de mayo de 2012 que como anexo I se acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Secretaría Administrativa el pago de los gastos por el servicio de aseo y limpieza la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) mensuales, durante el primer año contado desde el 1 de mayo de 2012, pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480) mensuales, durante el segundo año y pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 7.776) durante el tercer año.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande serán imputados al inciso 3 Fuente 11 del grupo presupuestario 2012.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese y Archívese

**RESOLUCIÓN R N°**

**467 / 12**

**Ing. JORGE F. CALZONI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA